# GRAL. JUAN PEREDA ASBUN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### CONSIDERANDO:

Que, la Planta Industrializadora de Leche Pil-Cochabamba cuenta con \$b.- 9.343.300.- provenientes de la venta de 605.000 paquetes de mantequilla, fondos que requieren ser aplicados a través de un Presupuesto Adicional, en el refuerzo de diversos items que sufrirán mayores gastos en el curso de la presente gestión como consecuencia del incremento de la producción de dicha Empresa;

Que, la Dirección General de Presupuesto de este Ministerio en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 27 del Decreto Ley Nº 15338 de 3 de marzo del presente año, ha elaborado el respectivo detalle de Ingresos y Egresos, correspondiéndole al Poder Ejecutivo determinar la aprobación del referido Presupuesto Adicional, en la forma prevista por la Ley Financial vigente.

# EN CONSEJO DE MINISTROS,

# **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Apruébase el Presupuesto Adicional de la Planta Industrializadora de Leche Pil-Cochabamba, con cargo a Recursos Propios, generados por la venta de sus productos, por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 9.343.300.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE LECHE PIL-COCHABAMBA

#### CAPITULO I: FUNCIONAMIENTO

### **INGRESOS**

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1978
I	NACIONALES	9.343.300
2	Recursos Propios Venta de 605.000 paquetes	9.343.300
	de mantequilla T o t a l :	9.343.300 <u>9.343.300</u>

# EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

## PROGRAMA 01: GERENCIA, ADMINISTRACION Y VENTAS

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto
		Adicional
		1978

100	SERVICIOS PERSONALES	173.400		
110 113.2 114.2 118.2	Empleados Permanentes Bonificaciones Aguinaldos Otros por Servicios Personales	124.700 91.200 13.500 20.000		
130 131.2	Previsión Social Aporte Patronal al Seguro Social (CBF)	47.300 44.500		
132.2	Aporte Patronal para Vivienda CONAVI	2.800		
140	Otros Aportes FOMO	1.400 1.400		
200	SERVICIOS NO PERSONALES	30.000		
220 222.2	Servicios de Transporte y Seguros Viáticos	30.000 30.000		
	T O T A L PROGRAMA 01:	203.400		
PROGRAMA 02: PRODUCCION				
	PROGRAMA 02: PRODUCCION			
100	PROGRAMA 02: PRODUCCION SERVICIOS PERSONALES	697.400		
100 110		697.400 576.500		
	SERVICIOS PERSONALES			
110	SERVICIOS PERSONALES Empleados Permanentes	576.500		
110 113.2	SERVICIOS PERSONALES  Empleados Permanentes Bonificaciones	576.500 323.400		
110 113.2 114.2	SERVICIOS PERSONALES  Empleados Permanentes Bonificaciones Aguinaldos	576.500 323.400 79.500		
110 113.2 114.2 115.3	SERVICIOS PERSONALES  Empleados Permanentes Bonificaciones Aguinaldos Primas	576.500 323.400 79.500 43.600		
110 113.2 114.2 115.3 118.2	SERVICIOS PERSONALES  Empleados Permanentes Bonificaciones Aguinaldos Primas Otros por Servicios Personales	576.500 323.400 79.500 43.600 130.000 35.500		
110 113.2 114.2 115.3 118.2 120	SERVICIOS PERSONALES  Empleados Permanentes Bonificaciones Aguinaldos Primas Otros por Servicios Personales Empleados No Permanentes  Previsión Social Aporte Patronal al Seguro Social	576.500 323.400 79.500 43.600 130.000		
110 113.2 114.2 115.3 118.2 120	SERVICIOS PERSONALES  Empleados Permanentes Bonificaciones Aguinaldos Primas Otros por Servicios Personales Empleados No Permanentes  Previsión Social	576.500 323.400 79.500 43.600 130.000 35.500		
110 113.2 114.2 115.3 118.2 120 130 131.2	SERVICIOS PERSONALES  Empleados Permanentes Bonificaciones Aguinaldos Primas Otros por Servicios Personales Empleados No Permanentes  Previsión Social Aporte Patronal al Seguro Social (CNSS) Aporte Patronal para Vivienda (CONAVI)	576.500 323.400 79.500 43.600 130.000 35.500 68.400,- 64.400		
110 113.2 114.2 115.3 118.2 120 130 131.2	SERVICIOS PERSONALES  Empleados Permanentes Bonificaciones Aguinaldos Primas Otros por Servicios Personales Empleados No Permanentes  Previsión Social Aporte Patronal al Seguro Social (CNSS) Aporte Patronal para Vivienda	576.500 323.400 79.500 43.600 130.000 35.500 68.400,- 64.400		
110 113.2 114.2 115.3 118.2 120 130 131.2	SERVICIOS PERSONALES  Empleados Permanentes Bonificaciones Aguinaldos Primas Otros por Servicios Personales Empleados No Permanentes  Previsión Social Aporte Patronal al Seguro Social (CNSS) Aporte Patronal para Vivienda (CONAVI)  Otros Aportes	576.500 323.400 79.500 43.600 130.000 35.500 68.400,- 64.400 4.000		

225.2	Seguros	85.000
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.357.500
320	Para Usos Varios	8.357.500
321.2	Lipieza y Usos Domésticos	22.600
323.2	Alimentos	69.600
324.2	Materias Primas	7.500.000
326.2	Médicos, Farmacéuticos, Químicos	
	y de Laboratorio	120.000
327.2	Contrucción y Edificación	310.000
328.2	Accesorios, Repuestos y	335.300
	Herramientas Menores	
	T O T A L : PROGRAMA 02:	9.139.900
	TOTAL CEMEDAL	0.242.200

T O T A L : GENERAL <u>9.343.300.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho años.

**FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN**, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Raúl Lema Patino, Walter Castro Avendaño, Jorge Tamayo Ramos, Hernando García Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burqoa Alarcón, Ismael Castro Montaño, Guillermo Escóbar Uhry, Jaime Larrazábal L., Oscar Román Vaca, Gastón Moreira Ostria, Guillermo Bilbao La Vieja.